



OFICIO N° 63913
INC.: solicitud

lrg/fur
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Las Diputadas señoras SARA CONCHA SMITH y FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe sobre la eventual vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de la comuna de Arica, por la charla que impartió el Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (CRIPAC) de la Secretaría Regional de Salud de Arica y Parinacota, respecto a educación sexual, en los términos que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0E782DC1ED2583E5



Valparaíso, 20 de marzo de 2024.

A: **SR. NICOLÁS CATALDO.**
Ministro de Educación.

SR. MAURICIO FARIÁS ARENAS
Superintendente de Educación.

SRA. ALEJANDRA ARRATIA.
Subsecretaria de Educación

SR. FRANCISCO VALCARCE LLANCAPICHÚN
SEREMI de Educación Arica y Parinacota.

SRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
Ministra de Salud.

SR. LEONARDO VALENZUELA ATENAS.
SERMI de Salud Arica y Parinacota.

SR. ANUAR QUESILLE VERA
Defensor de la Niñez.

SRA. VERÓNICA SILVA.
Subsecretaria de la Niñez.

SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
Fiscal Nacional.

DE: **SRA. SARA CONCHA SMITH**
Diputada de la República.

SRA. FRANCESCA MUÑOZ.
Diputada de la República.

De conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo en informar y solicitar por parte de los organismos requeridos, lo que a continuación se indica:

El 19 de marzo de 2024, se dio a conocer una grave situación ocurrida en el Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de la comuna de Arica¹. Al respecto una apoderada de dicho establecimiento educacional, denunció, que su hijo de **quinto año básico**, junto a sus demás compañeros, fue

¹ Noticia disponible en <https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/expreso-bio-bio/2024/03/19/auditora-acusa-que-alumnos-de-5to-basico-tuvieron-charla-explicita-de-sexualidad-en-colegio-de-arica.shtml>



sometido **sin su consentimiento**, a una “clase de educación sexual”. La *clase* en comento, habría estado a cargo del Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (**CRIPAC**) de la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota. El reproche respecto de esta actividad denunciada viene dado, porque en ella se entregó un cuestionario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Responde estas preguntas:

- *¿Has tenido relaciones sexuales (sexo oral, anal o vaginal) sin condón?*
- *¿Has tenido sexo oral y han eyaculado en tu boca?*
- *¿Quiere realizarte el examen del VIH?*
- *¿Quieres iniciarte sexualmente pero no sabes prevenir el VIH, ITS y embarazo?*
- *¿Necesitas condones?*
- *¿Has tenido dificultades con el condón al tener sexo (se ha roto o deslizado)?*
- *¿Estás en una relación en la que tú y/o tu pareja quieren dejar de usar condón?*
- *¿Quieres aprender a usar correctamente el condón?*
- *¿Quieres informarte sobre las infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y/o VIH?*

Si respondiste que Sí en 1 o más preguntas acércate al Centro Comunitario CRIPAC. Te esperamos! USA SIEMPRE CONDÓN.”

La actividad “educativa” en comento afectó la integridad física y psíquica de los alumnos de **quinto año básico**, pues, los padres y apoderados manifestaron que estos sufrieron malestares físicos (náuseas), estrés, nerviosismo, y dificultades para conciliar el sueño. Todo esto, debido a que **fueron expuestos a contenidos sexuales de manera grotesca.**

En este contexto hay que recordar que el preámbulo de la Declaración de los derechos del Niño, se establece que: este, por su falta de madurez física y mental, “**necesita protección y cuidado especiales.**”

Por su parte, el artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República, establece la obligación del Estado, en cuanto a garantizar la **integridad** física y **psíquica** de todas las personas, lo que incluye por cierto a Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, el artículo 19 N°10 de la carta fundamental, garantiza **el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos**, imponiendo la obligación del Estado de otorgar especial protección al ejercicio de este importante derecho.

En este contexto, y de resultar efectivo lo denunciado, se ha vulnerado tanto el derecho a la integridad psíquica de Niños y Niñas, como también el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

En razón de esta grave situación, altamente vulneratoria de los derechos referidos, y en ejercicio de nuestras atribuciones fiscalizadoras, solicitamos de forma urgente:

1. **Informar** si es efectivo que el Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (CRIPAC) de la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota, impartió la clase denunciada, y los fundamentos que tuvo en cuenta para ello.



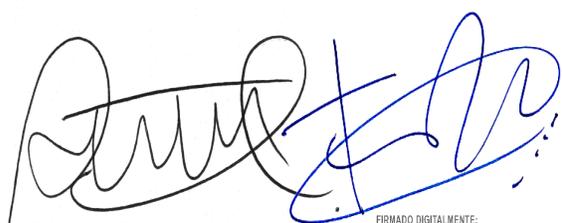
2. **Informar** si se advirtió a los padres y apoderados. del Colegio Adolfo Beyzaga Ovando, de la comuna de Arica, del contenido explícito al que accederían sus hijos, en resguardo del derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, indicando si esta misma actividad se ha llevado a cabo en otros niveles del establecimiento.

3. **Informar** las medidas urgentes que se implementarán para cautelar la integridad psicológica de los Niños y Niñas que fueron expuesto a este contenido y para que esta grave situación no vuelva a ocurrir.

Dios, guarde a U.S.

H.D. SARA CONCHA SMITH.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

